

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO



IVETTE VELÁZQUEZ RAMÍREZ
QUERELLANTE

vs.

AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE PUERTO RICO
QUERELLADA

CASO NÚM.: NEPR-QR-2021-0007

ASUNTO: Vista Evidenciaria

ORDEN

El 1 de marzo de 2021, la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico ("Autoridad") presentó ante el Negociado de Energía de Puerto Rico ("Negociado") una *Moción de Desestimación*. En la Moción, la Querellada solicita la desestimación del caso por por la Querellante no haber agotado el remedio administrativo informal en la Autoridad.

Según lo anterior, se **ORDENA** a las partes comparecer a una **Vista Evidenciaria** a celebrarse el **23 de marzo de 2021**, a las **1:30 p.m.** en el salón de vistas del Negociado de Energía, ubicado en el piso 8 del edificio Seaborne Plaza, 268 Avenida Muñoz Rivera, San Juan, Puerto Rico. Las partes deberán presentar los documentos y testigos necesarios para sustentar sus alegaciones.

Notifíquese y publíquese.

Lcda. Verónica Jorge Barranco
Oficial Examinadora

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso la Lcda. Verónica Jorge Barranco el 10 de marzo de 2021. Certifico además que hoy, 10 de marzo de 2021, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-QR-2021-0007 y he enviado copia de la misma a: zayla.diaz@prepa.com, ivelazquez1158@gmail.com. Asimismo, certifico que copia de esta Orden fue enviada a:

Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico

Lcda. Zayla N. Díaz Morales
P.O. Box 363928
Correo General
San Juan, PR 00936

Ivette Velázquez Ramírez

Urb. Reina de los Ángeles
C-12 Calle 7
Gurabo, P.R. 00778

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 10 de marzo de 2021.



Sonia Seda Gaztambide
Secretaria